



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 31 DIC. 2020

**Visto:** El Expediente N° 008076-2020, que contiene la Nota Informativa N° 2100-OL-N° 056-ETCP-HSEB-2020, Nota Informativa N° 1925-OL-N° 050-ETCP-HSEB-2020 de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N° 013-2020-ETCP/HSEB del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial que recomienda que es procedente el Saneamiento de Bienes Muebles sobrantes del Hospital Sergio E. Bernales; y el Informe Legal N°208-2020-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 - "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector, constituyendo una de sus finalidades es la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N°001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la misma que en sus numerales 6.1 Alta de Bienes, 6.1.2 De la forma de incorporación, establece como una de las causales para este acto el saneamiento de bienes sobrantes;

Que, de conformidad con el numeral 6.1, de la citada Directiva y el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de los bienes al patrimonio del Estado o de una entidad, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa;

Que, mediante la Resolución N° 084-2017/SBN se incorpora la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, la misma que en el numeral 2 del artículo 1° de la parte resolutoria establece los procedimientos para el Saneamiento de los Bienes Muebles Sobrantes.

Que, mediante Oficio N° 004-CIFAFyE-HNSEB-2020, la Comisión Técnica del 2019 remite el Informe Final de la toma de Inventario Físico de Activo Fijo, Bienes No Depreciables y Existencia de Almacén del 2019 del Hospital Sergio E. Bernales, en la que establece la existencia de bienes faltantes y sobrantes para su posterior saneamiento;



Que, mediante Declaración Jurada de Posesión, el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial declara haber agotado la búsqueda de la documentación para sustentar o determinar la procedencia de bienes muebles que se encuentran en condición de sobrantes y que cuentan con más de dos (02) años en posesión de la entidad, la misma que se publicó en un lugar visible de la entidad por un tiempo de diez (10) días hábiles, adicionalmente en el portal electrónico del Hospital junto a la relación de bienes, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 084-2017/SBN que incorpora la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2020-ETCP/HSEB, el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, ha efectuado la evaluación de la documentación antes detallada, recomendando que se proceda con el Saneamiento de los bienes muebles detallados en el Anexo 1 del citado informe, cuyo valor asciende a S/ 22,919.03 (Veintidós Mil Novecientos Diecinueve con 03/100); así como el Alta de los bienes muebles en el registro patrimonial y contable del Hospital Sergio E. Bernales, en merito a lo establecido en la normatividad vigente;

Que, en ese contexto, el Informe Legal N° 208-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 30.DIC.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, de lo sostenido en el Informe Técnico N° 013-2020-ETC/HSEB, del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial y documentos que obran en el expediente, se advierte que los bienes muebles en condición de sobrantes del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31.12.2019, se encontraría incurso dentro de la condición previa establecida en el inciso b), numeral 2, incorporada en la cuarta disposición complementaria, punto VII Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" por la Resolución N° 084-2017/SBN; y se procedió conforme al inciso c), numeral 2) de la precitada norma, motivo por la cual amerita su aprobación mediante acto resolutive y el Alta para su respectiva incorporación de los bienes (Anexo 1) al registro patrimonial del Hospital Sergio E. Bernales; debiéndose comunicar a la SBN, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento, conforme a la incorporación del numeral 5.11 en las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" dispuesta en el artículo 1° de la Resolución N° 084-2018/SBN y modificación del literal e), numeral 2) de la Cuarta Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2015/SBN, incorporada en la Resolución N° 084-2017/SBN, resuelta en su artículo 2° de la precitada resolución;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma, Resolución N° 084-2017/SBN que incorpora la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN, Resolución N° 084-2018/SBN, que incorpora el numeral 5.11 en las Disposiciones Generales y modifica diversos numerales de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, Resolución Ministerial N° 172-2016-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;





## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 31 DIC. 2020

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR**, el Saneamiento de bienes muebles en condición de sobrantes del inventario 2019 – Segundo Proceso del Hospital Sergio E. Bernales, por un monto total de S/ 22,919.03 (Veintidós Mil Novecientos Diecinueve con 03/100 SOLES), cuya descripción en Anexo 1, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- DISPONER**, el Alta de los bienes muebles en el registro patrimonial y contable del Hospital Sergio E. Bernales, cuyos detalles se encuentran especificados en el Anexo N° 1, adjunto a la presente Resolución.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que las Oficinas de Economía y de Logística, conforme a sus funciones y a la normatividad vigente, continúe con el procedimiento de incorporación contable y patrimonial del Hospital, del equipo detallado en el artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo 4º.- DISPONER**, a la Oficina de Logística a través del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial, comunique a la Superintendencia de Bienes Nacionales de Bienes Estatales, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución, conforme a la normatividad vigente.

**Artículo 5º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Sergio E. Bernales", dentro del término de Ley.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 19373



*[Firma manuscrita]*

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
VºBº  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
J. ZUÑIGA B

JASR/JMNC/ELCO/JZB/dmm/mrst

**Distribución:**

- Dirección General de Abastecimiento – MEF
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes

ANEXO N° 1

RESOLUCION DIRECTORAL N° 293 -2020-SA-DG-HNSEB

ITEM	CODIGO FAMILIA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	OTRAS CARACTERISTICAS	ESTADO	AREA	AMBIENTE	CUENTA CONTABLE	VALORS/.
1	11222673	CORTINA DE AIRE	S&P	CAF48	A282737	BLANCO	S/C	B	DPTO. DE NUTRICION Y DIETETICA	COCINA	9105.0301	440.09
2	11222673	CORTINA DE AIRE	S&P	CAF48	A282725	BLANCO	S/C	B	DPTO. DE NUTRICION Y DIETETICA	COMEDOR	9105.0301	440.09
3	11222673	CORTINA DE AIRE	S&P	CAF48	A282740	BLANCO	S/C	R	DPTO. DE FARMACIA	EQUIPO DE DISPENSACION Y ATENCION FARMACEUTICA - FARMACIA CENTRAL DE FARMACIA	9105.0301	440.09
4	11222673	CORTINA DE AIRE	S&P	CAF48	S/NUMERO	BLANCO	S/C	R	DPTO. DE FARMACIA	SERVICIO DE ALMACEN ESPECIALIZADO	9105.0301	440.09
5	74080500	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	SATELLITE L515	X933855ZQ	NEGRO	S/C	R	DPTO. DE PEDIATRIA	JEFATURA DE PEDIATRIA	9105.0301	420.37
6	67505770	MAQUINA PARA HACER OJALES	SIRUBA	BH780-B	6901585	BLANCO	S/C	R	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	COSTURA	9105.0301	2.008.13
7	95224528	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL - DVR DE 8 CANALES	DAHUA	DHL-XVR4108HS-S2	3K07624PBQ1GZVP	NEGRO	CON DISCO DURO DE 1TB SEAGATE S:Z9CO2YBC, Y MOUSE OPTICO MODELO 9J0M019	B	OFICINA DE LOGISTICA	ALMACEN CENTRAL	9105.0301	159.89
8	95221457	CÁMARA DE TUBO SELLADO	DAHUA	DH-HAC-HFW1000RN-0360B-S3	3L00703PAR00383	BLANCO	CÁMARA EXTERIOR CON FUENTE DC12V AMC MODELO: EUVH+12120-1000	B	OFICINA DE LOGISTICA	ALMACEN CENTRAL	9105.0301	48.45
9	95221457	CÁMARA DE TUBO SELLADO	DAHUA	DH-HAC-HFW1000RN-0360B-S3	3F01E5APAG01288	BLANCO	CÁMARA EXTERIOR CON FUENTE DC12V AMC MODELO: EUVH+12120-1000	B	OFICINA DE LOGISTICA	ALMACEN CENTRAL	9105.0301	48.45
10	95221457	CÁMARA DE TUBO SELLADO	DAHUA	DH-HAC-HFW1000RN-0360B-S3	3F01E5APAG00515	BLANCO	CÁMARA EXTERIOR CON FUENTE DC12V AMC MODELO: EUVH+12120-1000	B	OFICINA DE LOGISTICA	ALMACEN CENTRAL	9105.0301	48.45
11	95221457	CÁMARA DE TUBO SELLADO	DAHUA	DH-HAC-HFW1000RN-0360B-S3	3L00703PAR00407	BLANCO	CÁMARA EXTERIOR CON FUENTE DC12V AMC MODELO: EUVH+12120-1000	B	OFICINA DE LOGISTICA	ALMACEN CENTRAL	9105.0301	48.45
12	95221474	CÁMARA DOMO A COLOR	DAHUA	DH-HAC-HDW1000RN	2M05D17PAR01624	BLANCO	CÁMARA INTERIOR CON FUENTE DC12V AMC MODELO: EUVH+12120-1000	B	OFICINA DE LOGISTICA	ALMACEN CENTRAL	9105.0301	50.02
13	95221474	CÁMARA DOMO A COLOR	DAHUA	DH-HAC-HDW1000RN	2M05D17PAR00517	BLANCO	CÁMARA INTERIOR CON FUENTE DC12V AMC MODELO: EUVH+12120-1000	B	OFICINA DE LOGISTICA	ALMACEN CENTRAL	9105.0301	50.02
14	95221474	CÁMARA DOMO A COLOR	DAHUA	DH-HAC-HDW1000RN	2M05D17PAR01018	BLANCO	CÁMARA INTERIOR CON FUENTE DC12V AMC MODELO: EUVH+12120-1000	B	OFICINA DE LOGISTICA	ALMACEN CENTRAL	9105.0301	50.02
15	95221474	CÁMARA DOMO A COLOR	DAHUA	DH-HAC-HDW1000RN	2M05D17PAR00612	BLANCO	CÁMARA INTERIOR CON FUENTE DC12V AMC MODELO: EUVH+12120-1000	B	OFICINA DE LOGISTICA	ALMACEN CENTRAL	9105.0301	50.02
16	53226047	ESTERILIZADOR A VAPOR - AUTOCLAVE DE 60 LT.	HIRAYAMA	HL36AE	981091729	BLANCO	S/C	R	DPTO. DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA	MICROBACTERIA	1503.020402	18.176.40
												22,919.03

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALDES  
OFICINA DE LOGISTICA

SR. DAVID U. MOLINA MOROCHO  
Coord. del Equipo de Central Patrimonial

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALDES

Lic. Adm. ZOLA MOYA SOTO  
Jefa de la Oficina de Logística